



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Legislatura 2015-2019 (14º/Pleno)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2.016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Càrcer el día indicado, debidamente convocados y notificados en forma del **orden del día** comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSEP BOTELLA PARDO**, los miembros de la Corporación siguientes:

- SEÑOR JUAN PEIRATS CERDA.
- SEÑOR JAVIER PLA OSCA.
- SEÑOR JOSE LUIS ALANDES CABANES.
- SEÑOR ANTONIO NADAL MONAR.
- SEÑORA MARTA HERNANDIS MARTINEZ.
- SEÑOR RAMÓN HERNANDEZ GALLEGO.
- SEÑORA LETICIA VAROCH ESTARLICH.
- SEÑOR ESTEBAN PIQUERES HERNANDIS.

Ausentes: Ninguno.

Actúa como Secretario **D^a ANA CAMACHO VIDAL**, y siendo la hora de las **19:30**, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA:

1º)	APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 6 DE OCTUBRE 2016 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016.
2º)	DECRETOS ALCALDÍA DEL Nº 213 AL Nº 259.
3º)	APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES.
4º)	ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
5º)	SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ARTÍSTICO MUSICAL “EL VALLE” DE CÀRCER SUBVENCIÓN CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN CONCEPTO DE HORAS COLECTIVAS POR ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES.
6º)	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.
7º)	INFORMES DE INTERVENCIÓN.



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☒ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

8º)	INFORMES DE PRESIDENCIA.
9º)	RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º) APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 6 DE OCTUBRE 2016 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Dada cuenta por la Sra. Secretario de los borradores de las Actas de las Sesiones anteriores: *Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2016 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 7 de noviembre de 2016*. Sometidas por el **Sr. Alcalde** a su aprobación, **EL PLENO MUNICIPAL** por **5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA** la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2016.

Al mismo tiempo, **EL PLENO MUNICIPAL** por **unanimidad** de miembros presentes **9** votos a favor y ninguno en contra (**5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** votos a favor del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA** la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 7 de noviembre de 2016.

Por la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta Hernandis Martinez**, se señala que hay algunas rectificaciones en el acta en valenciano, pero son puramente de escritura o algún pequeño error gramatical. Entregamos a la Secretaria un borrador con estas correcciones.

Se quiere hacer notar que muchas cosas que se dicen en el pleno no aparecen después en el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2016 o se suavizan o neutralizan. Ya hace varios plenos que el Sr. Alcalde pierde los papeles, y hasta llega a difamar, y después en la redacción del Acta se neutraliza. Pedimos que cuando se dice que una cosa conste en acta, pues que conste realmente. Por este motivo, **el Grupo Municipal Popular**, se va a abstener en la votación del borrador del Pleno. Además advertimos que en el Acta en valenciano falta una hoja que no se habrá añadido al hacer las copias.

2º) CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL nº 213/2016 AL nº 259/2016.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F., aprobado por Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, enumeradas desde el número **213/2016** al número **259/2016**:

213. Aprobando el compromiso de compra de inmueble sito en Calle Alcudia de Crespins nº 4 lindante con pasarela río Sellent y Acequia de Balbinico. PPOS'2016.
214. Aprobando contratación del próximo candidato de la bolsa de trabajo para realizar las tareas de mantenimiento y limpieza de vías públicas, jardines y parques municipales.
215. Llevar a cabo el Servicio profesional para Asesoramiento en derechos laborales y Recursos humanos de la Administración Pública, mediante contrato menor al Sr. **Pere Anrubia Gandia** (*Asesor del Sr. Alcalde*).
216. Estimando solicitud formulada por la portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre informe de cantidades cobradas por los Equipos de Gobierno desde 2007 hasta hoy.



● AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☒ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

217. Estimando solicitud formulada por la portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre adjuntarle copia Memoria, Presupuesto y planos PPOS 2016, y convenio solares Plaza Generalitat para aparcamiento.
218. Estimando solicitud formulada por la portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre comunicación trabajos realizados por la Empresa Grupo GFS, el día 20 de agosto 2016.
219. Contestando a la solicitud formulada por la portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre convocatoria Consejo Municipal de Cultura.
220. Contestando a la solicitud formulada por la portavoz del Grupo Municipal Popular, por la contratación de la Empresa **Servigota S.L.**
221. Estimando solicitud formulada por la portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre 2 facturas Asociaciones Familiares de Enfermedad de Alzheimer.
222. Aprobando ayuda individualizada por importe de //192,44.-euros// Servicios Sociales.
223. Licencias de obras mayores. Aplicación Icio y Tasa.
224. Resolviendo aprobar las liquidaciones del Impuesto de plusvalía nº64, 65, 66 y 67/2016 de inmuebles.
225. Devolviendo //80,93.-Euros// por prorrateo recibo IVTM 2016 por baja definitiva vehículo.
226. Aprobando pagar a los alumnos que han justificado la segunda Fase (II) del programa Xarxa de LLibres. 1º pago importe de //6.889,80.-Euros//.
227. Adjudicando la adquisición del bien inmueble sito en Calle Alcuia de Crespins nº 4.
228. Solicitando ayuda económica ante Diputación de Valencia para la realización de IFS obra “Urbanización por apertura de viales perpendicular a la Avenida Valencia y a la Calle Alcuia de Crespins” por //60.341,76.- Euros//.
229. Solicitando ayuda económica ante Diputación de Valencia, para la realización IFS para la “Redacción Proyecto y Dirección de obra urbanización por apertura de viales perpendicular a la Avenida Valencia y a la Calle Alcuia de Crespins” por //4.654,94.-Euros//.
230. Solicitando ayuda económica a la Diputación de Valencia, para la realización del IFS obra “Mejora eficiencia energética de la instalación de iluminación en el Polideportivo Municipal” por //10.903,26.-Euros//.
231. Solicitando ayuda económica ante la Diputación de Valencia, para la realización IFS por la “Redacción proyecto y dirección de obra de la Mejora Eficiencia Energética de la instalación de iluminación en el Polideportivo Municipal” por //1.096.-euros//.
232. Aprobando liquidación Impuesto de plusvalía expte. 68/2016.
233. Aprobando liquidación del Impuesto de plusvalía expte. 69/2016.
234. Aprobando adhesión al programa de concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de becas de formación en el marco de prácticas formativas para jóvenes. Becas post.
235. Aprobando liquidación Impuesto de plusvalía expte 70/2016.
236. Iniciando el procedimiento de adjudicación de la obra “Acondicionamiento y urbanización calle Alcuia de Crespins y Plaza Generalitat” por procedimiento de negociado sin publicidad y tramitación urgente.
237. Aprobando pago de nómina mes de octubre 2016 por importe líquido de //30.330,28.-Euros//.
238. Aprobando relación de pagos por Facturas Ados y Pmp hasta el día 25 de octubre 2016 por importe líquido de //18.240,46.-Euros//.
239. Aprobando expediente de contratación autorizando el gasto y pliego de cláusulas administrativas, además de solicitar ofertas a 12 empresas obra “Acondicionamiento y Urbanización Calle Alcuia de Crespins y Plaza Generalitat.”
240. Aprobando el segundo pago de Xarxa de LLibres 2015/2016 por importe de //4.596,12.-euros//. Fase II
241. Aprobando 2º pago de Xarxa de llibres 205/2016 2ª relación por importe de //2.293,68.-Euros//.
242. Aprobando bases para la creación de una bolsa de trabajo para la selección de un Técnico Superior en Educación Infantil, para la Escuela Municipal Infantil de Càrcer.
243. Aprobando cambios en la cuantía de la Memoria del IVACE.
244. Requerimiento a la Comunidad de Regantes del Valle de Càrcer y Sellent, para que proceda a reposición de zanjas y caminos rurales en mal estado del Término Municipal de Càrcer.
245. Convocando Sesión Extraordinaria y Urgente Pleno para el día 7 de noviembre 2016 a las 19:30 horas.
246. Licencia de segunda ocupación expte. 4/20216.
247. Adjudicación obra: “Pavimentado Camino Pastissera, Bacheo de Caminos Rurales del Pinar, Camino viejo de Sellent y Palmeral” por contrato menor con la empresa **Flimits S.L.**
248. Aprobando relación de pagos por importe de //74.120,77.-Euros// P/2016/31.
249. Aprobando Proyecto Técnico para la ejecución de la obra “Renovación del alumbrado Público Exterior” E4SP41/2016/31.
250. Aprobando la contratación del candidato de la bolsa de trabajo para la limpieza de edificios municipales con un mes de duración.
251. Rechazando el pago de las facturas emitidas por la entidad Orange.
252. Convocando a la Junta de Gobierno Local, a Sesión Extraordinaria y Urgente para el día 16 de noviembre de 2016 a las 15:30 horas.



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☒ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

253. Convocando a la Junta de Gobierno Local, a Sesión Extraordinaria y Urgente para el día 18 de noviembre a las 15:00 horas.
254. Aprobando la liquidación del contrato de telefonía y servicios asociados suscrito entre la Entidad Orange y el Ayuntamiento de Càrcer.
255. Adjudicación para la adquisición del bien inmueble sito en Avenida Valencia nº29.
256. Aprobando expediente 6/2016 por Generación de Créditos.
257. Aprobando 3º pago de Xarxa de Llibres 2015/2016 Fase III, relación por importe de //327,52.-€uros//.
258. Asignando cantidades en concepto de productividad a cuenta de los meses de octubre y noviembre 2016 de los Funcionarios Públicos Municipales.
259. Convocando Sesión Ordinaria Pleno para el día 1 de diciembre 2016 a las 20:00.-horas.

Por la **Sra. Marta Hernandis Martinez**, portavoz del Grupo Municipal Popular, se solicita aclaración de los siguientes **Decretos**:

Decreto nº215: “Llevar a cabo el Servicio profesional para Asesoramiento en derechos laborales y Recursos humanos de la Administración Pública, mediante contrato menor al **Sr. Pere Anrubia Gandia** (*Asesor del Sr. Alcalde*)”

Indica la **Sra. Marta**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que con este Decreto renuevan el contrato al asesor de personal. Si cuando preguntamos por el tema del valenciano, usted dice que es un proceso lento, le hemos dado una solución rápida y no la aplica, ¿Para qué quiere un asesor?

Si cuando se le pregunta al Sr. Alcalde, por los criterios que toma respecto al plus de productividad de los trabajadores, vemos que ha pasado un año y no se redacta nada. Dice usted que es un proceso largo y lento, volvemos a preguntarle para qué quiere un asesor. Desearíamos se nos dieran los informes que este Asesor redacta, ya que está un año cobrando y no nos consta que realice trabajos por escrito.

Contesta el **Sr. Alcalde**, que la labor del asesor de personal es de informar y aconsejar sobre todos los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento. Se quiere regularizar el plus de productividad, unificar los Convenios de los trabajadores laborales, efectuar calendarios y negociar con los trabajadores sobre las condiciones laborales, a fin de mejorar su regulación y cometido en cuanto a todas las funciones y tareas que realizan.

Decreto nº 234: “Aprobando adhesión al programa de concesión de subvenciones a Entidades locales, para la realización de becas de formación en el marco de prácticas formativas para jóvenes. Becas post.”

Solicita la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular** que se les explique en qué consisten las becas post y quién las concede.

Contesta el **portavoz** del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer, **Sr. Iván Peirats**, diciendo que son becas para graduados que ofrece la Diputación Provincial de Valencia, a diferencia de las becas destinadas a estudiantes que se han concedido este verano. Este acuerdo, supone la adhesión al programa de concesión y consiste en prácticas formativas que serán remuneradas.



● AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☒ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Decreto nº247: “Adjudicación obra: “Pavimentado Camino Pastissera, Bacheo de Caminos Rurales del Pinar, Camino viejo de Sellent y Palmeral” por contrato menor con la empresa **Flimits S.L.**”

Pregunta la **Sra. Marta**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en la adjudicación de la obra de pavimentación de Caminos rurales a la Empresa Flimits S.L. ¿Cuántas empresas se han presentado?; Coste y si han conseguido algunas mejoras o se ha pedido que se contrate gente de Càrcer que esté en el paro. Nosotros votamos a favor de la delegación de la Diputación para esta obra, siempre que se tengan en cuenta estas observaciones.

El **Sr. Alcalde** contesta que la adjudicación de esta obra era por contrato menor. Se trata de empresas especializadas en asfaltar y efectuar bacheos y en Càrcer no hay ninguna empresa que se dedique a ello. Como es habitual, se han llevado a cabo varias invitaciones y según el Informe Técnico, la empresa **Flimits S.L.** era la que ha presentado mejores condiciones en incremento de obra. La inversión se destinará al arreglo de caminos, y entre otros, los que ha destrozado **la Comunidad de Regantes del Valle de Càrcer y Sellent** en las obras que hizo para instalar el **riego por goteo**, a quien se le ha reclamado por parte del Ayuntamiento de Càrcer la cantidad de **10.000.-Euros** por los daños que ocasionaron.

3º) APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES.

CONSIDERANDO el interés que supone para el municipio la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles.

A continuación el Sr. Alcalde, ofrece la palabra a la **Sra. Marta Hernandis Martinez**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien solicita del Sr. Alcalde proceda a dar una explicación de la Ordenanza.

El **Sr. Alcalde** contesta que todos los miembros del Pleno, tienen una copia de la misma, por lo que se limita a matizar que en dicha Ordenanza se quiere regularizar y conseguir que todos los bares estén en las mismas condiciones en cuanto a la ocupación de la vía pública. Con esta norma, se pretende que se solicite la ocupación por los interesados los primeros días del año, liquidándose lo que proceda en virtud de la superficie utilizada, y si no se hace, **no** se les autorizará a sacar mesas y sillas ni elementos fijos como mobiliario cerrado o extensiones de toldos.

Concluido el debate, el Grupo Municipal Popular señala que aunque van a votar a favor, les parecen excesivas las sanciones contempladas en la Ordenanza.

Finalmente, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y **EL PLENO MUNICIPAL** en virtud de lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad** de miembros presentes **9** votos a favor y ninguno en contra (**5** votos a favor del Grupo Municipal *Agrupació*



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Ciudadana de Càrcer (ACC) y 4 votos a favor del Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza Municipal** Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con mesas, sillas y otros elementos móviles transcrita como sigue a continuación:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Objeto

Esta Corporación, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece a través de esta Ordenanza la regulación de los aprovechamientos privativos o especiales de terrenos municipales de uso público mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas, toldos y demás bienes muebles que se autoricen con finalidad lucrativa en este término municipal.

ARTÍCULO 2. Solicitantes

Podrán solicitar autorización para instalación de veladores las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser titular de la licencia de apertura o declaración responsable de un establecimiento destinado a la actividad de café, bar, restaurante, mesón, heladería o similar.
2. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
3. Abonar la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos móviles.

ARTÍCULO 3. Definiciones

1. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por TERRAZA el conjunto de veladores instalados por un establecimiento en la vía pública. La terraza podrá estar integrada por veladores, parasoles o sombrillas y, en su caso, por elementos móviles de separación. En ningún caso se permite la instalación de máquinas u otros muebles.

2. Se considera VELADOR el conjunto compuesta por mesa y cuatro sillas.

TÍTULO II. REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN

ARTÍCULO 4. Condiciones de la Vía Pública

1. Sólo se concederá autorización cuando el establecimiento solicitante esté ubicado en una vía pública cuyas características permitan la ocupación sin causar perjuicio o detrimento al tránsito peatonal y a la libre circulación de personas, y siempre que el aprovechamiento no derive peligro para la seguridad de las personas y bienes ni interrumpa la evacuación del local propio o de los colindantes.

2. Las terrazas y los veladores no podrán afectar a los accesos a locales o edificios contiguos ni invadirá los espacios de escaparates de otros establecimientos. Asimismo, no podrán interrumpir el acceso a pasos de peatones.

3. La autorización para ocupación de la vía pública con terrazas y veladores no implica autorización alguna para efectuar obras en el pavimento.

4. El número de terrazas y veladores autorizados se determinará en función de las condiciones de la vía pública en la que se pretenda instalar.



● AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☒ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

5. La superficie susceptible de ser ocupada, será con carácter general la de la acera colindante con el establecimiento, salvo en supuestos en que por la estrechez de la vía u otras circunstancias pueda ser autorizada en las proximidades del local, siempre que no perjudique los intereses de establecimientos colindantes.

6. No se instalarán terrazas ni veladores frente a pasos de peatones ni a vados de vehículos.

7. El paso libre en veladores será igual o superior a 1,50m, guardándose la misma distancia respecto de voladizos, en caso de montarse Instalación.

8. El mobiliario será apilable y no se almacenará en la vía pública.

9. Las acometidas de todas las instalaciones serán subterráneas.

10. Se prohíbe la instalación de aparatos reproductores de imágenes o sonido, así como máquinas recreativas o expendedoras de bebidas.

ARTÍCULO 5. Mobiliario

Las características del mobiliario que compongan las terrazas y veladores deberá describirse en la solicitud de ocupación:

En todo caso se prohíbe almacenar mobiliario urbano en las terrazas y veladores.

ARTÍCULO 6. Terrazas Cubiertas

Excepcionalmente se podrán instalar terrazas cubiertas desmontables, autoportantes, incluso cerradas, con carácter temporal, siempre que su emplazamiento sea urbanísticamente correcto, a juicio razonado de los técnicos municipales. Las instalaciones permanentes serán objeto de concesión administrativa.

Requisitos:

1. El conjunto será transparente, la estructura será ligera, de madera, aluminio, vidrio, etc, no pudiendo sobrepasar ningún elemento de la construcción los 3,00 m de altura.
2. La dimensión máxima de la terraza exterior (cualquiera de sus fachadas) no podrá sobrepasar la dimensión de la fachada a la que está adscrita (fachada del local a la que da frente), salvo en supuestos o circunstancias pueda ser autorizado en las proximidades del local. De acuerdo con lo previsto en el art. 4.5.
3. Se autoriza una sola terraza cubierta por local.
4. Las acometidas de servicios serán subterráneas.

El solicitante presentará proyecto técnico de terraza cubierta firmado por técnico competente y visado, señalando colores y características del anclaje, el cual será informado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 7. Solicitudes

1. La solicitud de concesión de autorizaciones deberá reunir los siguientes requisitos:

- a.) Titular de la licencia de apertura o declaración responsable y representante, en su caso.
- b.) Nombre comercial y dirección del establecimiento.
- c.) Copia de la licencia municipal de apertura o declaración responsable a favor del solicitante.
- d.) Plano de situación del local.
- e.) Plano a escala 1:100 y acotado de la terraza señalando:
 - Implantación de la terraza.
 - Zonas de tránsito peatonal afectadas (pasos de peatones, farolas, zonas ajardinadas, etc.).
 - Superficie solicitada.
- f.) Fotografía del lugar.
- g.) Memoria descriptiva de materiales y colores.
- h.) Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☒ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

- i) Períodos y plazos en los que se van a instalar las terrazas u ocupaciones durante el año.
j) En caso de Instalación, certificado técnico de que la misma reúne condiciones de seguridad.

2. La solicitud se presentará durante los primeros quince días cada año, salvo establecimientos de nueva apertura.

ARTÍCULO 8. Autorización

1. Presentada la solicitud y documentación exigida en el artículo 7, la Sección Técnica Municipal emitirá informes sobre la procedencia de la autorización señalando si la instalación de la terraza causaría perjuicio o detrimento al tránsito peatonal, proponiendo, en su caso, la reducción del número de veladores solicitado, o un lugar alternativo de ubicación.

2. La autorización se concederá por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y tendrá vigencia durante una temporada, entendiéndose por temporada el periodo comprendido entre la fecha de la solicitud (1-15 enero) y el 31 de diciembre del mismo año.

3. La tarifa por temporada se devengará anualmente en función de la ocupación trimestral, aunque el aprovechamiento no tenga lugar la totalidad de los días, Ello, no obstante, durante el transcurso de la temporada el titular puede renunciar al aprovechamiento comunicándolo a la Administración Municipal, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución que corresponda si no se va a hacer uso de algún o algunos trimestres solicitados previamente.

ARTÍCULO 9. Renovación de las Autorizaciones

1. Los titulares de establecimientos podrán solicitar la renovación de la autorización durante los años siguientes siempre que no se altere ninguna de las condiciones de mobiliario, vía pública o cualquier otra a la que se sujetó la primera licencia.

2. Dicha renovación se solicitará en los 15 primeros días de enero, **previo pago** de la tasa por ocupación de la vía pública prevista en la Ordenanza Fiscal y tendrá vigencia durante el año natural para el que se solicite.

3. Si se modifica alguna de las condiciones a que se sujeta la primera licencia, se deberá solicitar de igual forma que en el primer aprovechamiento.

ARTÍCULO 10. Revocación

Las autorizaciones para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles con finalidad lucrativa tendrán carácter discrecional y podrán ser modificadas, condicionadas o revocadas en cualquier momento en aras del interés público sin derecho a indemnización alguna para el titular.

ARTÍCULO 11. Obligaciones de los Titulares

El titular de la autorización queda sometido a las siguientes obligaciones:

1. Retirada del mobiliario de la terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.
2. Mantenimiento del espacio público ocupado en perfectas condiciones de limpieza.
3. Exhibición de la autorización municipal en la propia instalación, señalando vigencia y planos que han servido de base a la concesión de la licencia.
4. Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.
5. Contar con un seguro de responsabilidad civil.
6. Pago de la tasa por ocupación de vía pública según la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 12. Infracciones

1. Se tipifican como infracciones leves las siguientes:

- a) La instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos en las zonas de dominio público sin la autorización requerida, cuando pueda ser objeto de legalización posterior.



● AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☎ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

- b) El incumplimiento de alguna de las prescripciones impuestas en la autorización otorgada.
- c) La no retirada de la terraza dentro del horario autorizado.
- d) El uso de la vía pública como almacén o depósito del mobiliario.
- e) Las acciones u omisiones con inobservancia o vulneración de las prescripciones establecidas en esta ordenanza y no tipificadas en la misma como infracciones graves o muy graves.
- f) Cualquier otra no calificada como grave o muy grave.

2. Se tipifican como infracciones graves las siguientes:

- a) La puesta en funcionamiento de aparatos prohibidos en esta Ordenanza.
- b) No prestar la colaboración necesaria para facilitar a vehículos autorizados o de servicios de urgencia la circulación por la vía en que se realiza la ocupación.
- c) La instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos en las zonas de dominio público sin la autorización requerida, cuando no pueda ser objeto de autorización.
- d) La reiteración o reincidencia la comisión de una misma infracción leve más de dos veces dentro de un periodo de 4 meses.

3. Se tipifican como infracciones muy graves las siguientes:

- a) Las instalaciones de mesas, sillas, sombrillas y toldos en las zonas de dominio público no autorizable que origine situaciones de riesgo grave para la seguridad vial.
- b) Las calificadas como graves cuando exista reincidencia.

ARTÍCULO 13. Sanciones

[Dichas infracciones serán sancionadas con sujeción a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que fija los límites de las sanciones económicas por infracción de Ordenanzas locales, salvo previsión legal distinta, estableciéndose las cuantías en función de su gravedad.]

- 1. Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 750,00 € o apercibimiento.
- 2. Las faltas graves se sancionarán con:
 - Multa de 750,01 € a 1.500,00 €.
 - Suspensión temporal de la autorización, de 1 a 4 meses, en caso de reiteración de faltas graves, sin derecho a la devolución de la tasa abonada que se corresponda con el período de suspensión, y sin posibilidad de solicitar una nueva autorización en dicho periodo.
- 3. Las muy graves se sancionarán con:
 - Multa de 1.500,01 euros, a 3.000,00 euros.
 - Revocación definitiva de la autorización por el periodo que se haya solicitado, sin posibilidad de solicitar una nueva autorización durante el mismo año y sin derecho a la devolución de la tasa abonada por el periodo que reste hasta su finalización.
- 4. Para determinar la cuantía o naturaleza de la sanción que ha de imponerse se atenderá a los siguientes criterios:
 - La naturaleza de la infracción.
 - Trastorno producido.
 - El grado de intencionalidad.
 - La reincidencia en la comisión de infracciones.
 - La reiteración, aún no sancionada previamente, en la comisión de la misma infracción.

ARTÍCULO 14. Procedimiento Sancionador

- 1. Para imponer sanciones a las infracciones previstas en la presente ordenanza deberá seguirse el procedimiento sancionador regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- 2. Las infracciones a los preceptos de esta ordenanza serán sancionadas por el Alcalde a propuesta de los servicios competentes, quienes instruirán los oportunos expedientes. El órgano instructor podrá residir en Gestión Tributaria, Policía Local o en el Servicio competente en materia de Actividades y Establecimientos Públicos.



• AYUNTAMIENTO DE CÁRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

3. Serán responsables de las infracciones a las normas de esta ordenanza los titulares de las autorizaciones, estén o no presentes en el momento de la infracción.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa ”.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a Información pública, y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4º) ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

VISTA la Propuesta de Alcaldía de fecha *24 de noviembre de 2016* sobre: “**ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**”, cuyo tenor literal dice:

“**Vista** la Resolución de 14 de octubre de 2016 del Director general de tecnologías de la información y las comunicaciones, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las entidades locales en el ámbito de la Comunidad Valenciana al Convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat de la Comunidad Valenciana y la Administración General del estado (MINHAP) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y la aprobación del modelo de petición de servicios; publicada en el DOCV núm. 7913 de 09.11.2016.

Visto asimismo el contenido del Convenio de Colaboración publicado en el DOCV núm. 7818 de 30.06.2016.

Considerando del máximo interés para el Ayuntamiento de Cárcer, la adhesión al convenio para poder acceder a las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que se especifican en la cláusula segunda del convenio, o las que las actualicen o sustituyan.

Se somete **al pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Cárcer al Convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat de la Comunidad Valenciana y la Administración General del estado (MINHAP) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

SEGUNDO.- Manifestar que el Ayuntamiento conoce y acepta sin reservas el convenio en todo lo que es de aplicación respecto a su adhesión.



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Generalitat.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la petición de servicios que deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Càrcer, a 24 de noviembre de 2016. El Alcalde. Fdo.: Josep Botella Pardo”

El **Grupo Municipal Popular**, por medio de su portavocía solicita que se le explique en qué consiste dicho convenio.

La **Sra. Secretaria** explica escuetamente la necesidad de formalizar la adhesión a este Convenio, a fin de obtener soluciones al procedimiento electrónico previsto en las leyes 39 y 40/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y del Sector Público, independientemente de que se contrate con Plataformas Jurídicas como “**es.Público**”, la puesta en marcha de la Administración Electrónica.

Finalizado el **turno de intervenciones**, por el **Sr. Alcalde**, se somete el asunto a votación y el **PLENO MUNICIPAL, por unanimidad** de los miembros presentes **9** votos a favor y ninguno en contra (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** votos del Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Càrcer al Convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat de la Comunidad Valenciana y la Administración General del estado (MINHAP) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

SEGUNDO.- Manifiestar que el Ayuntamiento conoce y acepta sin reservas el convenio en todo lo que es de aplicación respecto a su adhesión.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Generalitat.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la petición de servicios que deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos a través de la sede electrónica de la Generalitat.

5º) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ARTÍSTICO MUSICAL “EL VALLE” DE CÀRCER SUBVENCIÓN CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN CONCEPTO DE HORAS COLECTIVAS POR ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES.

VISTO el escrito de solicitud de la S.A.M. “El Valle” de Càrcer, con R.E. nº1365 de fecha 20 de octubre de 2016, en el que se dice textualmente:



● AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☒ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

“La Sociedad Artístico Musical “El Valle” de Càrcer, representada por su Presidente Vicente Miguel Juan Dasi, y siguiendo las instrucciones de su Junta Directiva, después del acuerdo en Junta Ordinaria del día 19 de octubre de 2016.

SOLICITA del Excmo. Ayuntamiento de Càrcer, una subvención económica dirigida a los alumnos de la Escuela de Música, para el curso escolar 2016-2017, en concepto de horas colectivas por especialidades instrumentales. Con esta ayuda se becará por igual a todos los alumnos de la escuela, en total de 80, que cursan sus estudios musicales en nuestra escuela durante el presente curso. Las horas colectivas así como el presupuesto de gastos siendo el siguiente:

Horas colectivas: 1 hora al mes

Especialidad Instrumental	Profesor/a
Flauta	Francisco Orts.
Oboe	Miriam Casanova.
Clarinete	María Gracia Bataller
Clarinete	J. Vicente Someño.
Saxo	Pepe Poveda.
Trompa	Salvador Pascual
Trompeta	Pere Carrascal.
Metal grave	Ximo Cardona.
Percusión	Juan Sanleonardo
Piano acompañante	José Dolz.
Coro	Miriam Cueves.

Son 11 especialidades a 1 hora al mes cada una por diez meses anuales, con un importe de 12.-euros la hora y ascendiendo a la subvención a //1.320.-€uros//. Esperando tenga a bien conceder esta importante ayuda para la Sociedad Musical y en concreto para músicos más jóvenes. Càrcer 20 octubre 2016”.

Abierto **el debate** por el **Sr. Alcalde**, se concede la palabra a la **Sra. Marta Hernandis Martinez, portavoz del Grupo Municipal Popular**, quien dice que en la pasada Sesión plenaria votaron a favor de esta misma subvención para la S.A.M., que llevaba doce meses de retraso, y así se confirma, ya que ustedes ahora llevan a este Pleno la de este curso, con ya una nómina de retraso para los maestros de música.

Queremos mostrar nuestro malestar, ya que se burló el Sr. Alcalde de la oposición, de la S.A.M. y del pueblo al decir que el Ayuntamiento les había pagado cuando lo habían pedido. Eso no se lo cree ni usted, ya que llevaban todo el invierno realizando horas y pidiéndole al Ayuntamiento el dinero de la subvención.

Como siempre, el Sr. Alcalde se ha ido por las ramas, mintiendo e improvisando con excusas, que a quien daña son a él mismo y al pueblo, pues queda como un **mentiroso**.

Este **Grupo Municipal Popular** votará a favor, ya que propusimos en el anterior pleno, se aprobara también la subvención del presente curso, y así lo han hecho ustedes. Es una lástima que tenga que ir la oposición por delante del Equipo de Gobierno en decisiones tan importantes.

A continuación, **el Sr. Alcalde** retoma la palabra y en contra de lo señalado por la portavoz popular, dice que él no mintió. De nuevo se ha solicitado, se ha justificado por escrito y lo vamos a hacer igual. Estas ayudas las hace este Equipo de Gobierno y dirigiéndose a la Sra. Marta dice que no está bien que diga lo que está diciendo en sus afirmaciones.

Finalizado **el debate**, el **Sr. Alcalde** somete el asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL, por unanimidad** de los miembros presentes **9** votos a favor y ninguno en contra (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** votos



● AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☒ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

del Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitud formulada por la S.A.M. “El Valle” de Càrcer, y conceder una subvención de // **1.320.-€uros** // para el curso escolar musical 2016-2017, en concepto de horas colectivas por profesor y especialidades instrumentales.

SEGUNDO.- Notificar certificación del presente acuerdo, a la S.A.M. “El Valle” de Càrcer, ordenando a la tesorería el pago de la misma, en tanto lo permita la consignación presupuestaria y disponibilidad económica.

6º) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

VISTA la declaración Institucional de la Diputación Provincial de Valencia, elevada al Pleno por el Sr. Alcalde, relativa al día Internacional contra la violencia de género del año 2016, esta Corporación Municipal **por unanimidad** de miembros presentes quiere unirse a la misma, y en virtud de este acuerdo, aprobar el Manifiesto que a continuación se redacta.

Asimismo, el **Grupo Municipal Popular** añade que se unen al manifiesto, y por supuesto están totalmente en contra y así lo han demostrado siempre en sus manifestaciones, de toda violencia y especialmente, la violencia de género que, hoy por hoy, supone una lacra para la sociedad. Sobran las palabras en este tema, y por esta causa se quiere dar soporte para erradicar esta violencia.

Así pues, **EL PLENO MUNICIPAL por unanimidad** de miembros presentes **9** votos a favor y ninguno en contra (**5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** votos a favor del Grupo Municipal Popular), la aprobación del **Manifiesto del día Internacional contra la violencia de género 2016**, que transcrito literalmente dice:

<<MANIFEST DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE 2016.

25 novembre 2016.

Un any més, la Diputació de Valencia se suma a la crida de Nacions Unides de commemorar el 25 de Novembre com a Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les dones, i ratifica el nostre ferm compromís permanent de rebuig de la violència de gènere, al mateix temps que reitera la nostra obligació de treballar fins a aconseguir la seua eradicació. Tenim la convicció que la tolerància zero amb la violència contra les dones ha de ser un valor i com a tal defensat per la societat en el seu conjunt.

Més de 800 dones han sigut assassinades a Espanya per les seues parelles o exparelles des de l'any 2003, data que marca l'inici de la recopilació de dades oficials. La violència de gènere és una violència que es dirigeix contra la dona pel fet de ser-ho al ser considerada pels seus agressors com a persones que no tenen els drets de llibertat, respecte i capacitat de decisió. És una forma de terrorisme al que la ciutadania hauria de respondre i no romandre impassibles. És una terrible xacra social a la qual tots hem de fer front.

Els Grups polítics de aquesta Diputació creiem i defensem la igualtat entre dones i homes com a principi fonamental. El nostre compromís contra la violència de gènere és ferm. En l'any 2004 es va aprovar la Llei Orgànica de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere que ha suposat un revulsiu



• AYUNTAMIENTO DE CÁRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

front a la violència de gènere en tots els seus aspectos, i que s'ha consolidat com a model internacional. Una llei per a la prevenció, protecció, persecució i càstic de la violència utilitzada pel company o excompany sentimental.

Una societat decent exigeix avançar cap a una societat segura i lliure de violència de gènere, que garantisca una resposta ràpida i efectiva a les dones que pateixen violència, així com als seus fills i filles. És per açò, que venim reclamant un Acord Social, Polític i Institucional contra la Violència de Gènere, que hauria d'estar permanentment en l'agenda política dels partits polítics per a arribar a ser una qüestió d'Estat prioritària.

És temps d'abordar amb voluntat política i amb decisió una resposta ferma de societat, partits polítics i institucions front a la violència masclista. És temps de solucions. Els moviments associatives treballan per consolidar un gran Acord contra la violència de gènere que oferim a totes les forces polítiques. Una societat decent exigeix avançar cap a una societat segura i lliure de violència de gènere, que garantisca una resposta efectiva a les dones que pateixen violència, així com als seus fills i filles, generant i oferint els mecanismes necessaris per a aconseguir-ho.

En primer lloc, cal reposar i dotar suficientment les partides pressupostàries i per objectius que s'han vingut retallant en els últims anys, especialment els recursos destinats a la prevenció i a l'assistència social de les víctimes de violència de gènere, dependents tant de les Comunitats Autònomes, com dels serveis de proximitat dels ajuntaments.

Entenem que és necessari crear un fons específic de suport als ajuntaments per a donar reforç a la xarxa de serveis públics, impulsant el paper que exercixen, i han de seguir exercint, els serveis socials municipals i els centres de la Dona.

En segon lloc cal dotar de recursos suficients per a garantir l'eficàcia de l'Administració de Justícia. Tots els estudis ens indiquen que les denúncies per violència de gènere no augmenten. A penes arriben al 30%, pel que el 70% queda impune. Cal lluitar contra aquesta impunitat perquè les víctimes tinguen confiança en la Justícia i se senten protegides, sense témer perdre als seus fills i filles.

Per tant, subratllem la necessitat d'engegar en els Jutjats Especialitzats en Violència de Gènere l'Acompanyament Judicial Personalitzat, per a fer accessible la informació a les dones víctimes de violència de gènere sobre l'itinerari i procediment més segur en el seu recorregut judicial, des del moment en el qual posen la denúncia fins al final del procés. Cada denúncia retirada és un èxit del maltractador en la seua estratègia de la por, de la coacció, de l'amenaça.

Sabem que la violència de gènere és un fenomen complex, per tant, els qui s'enfronten a ell han d'estar especialitzats i haver rebut una formació completa i rigorosa. Sabem que existeixen errades en la percepció del risc i en els informes psicosocials. Sabem que en nombroses ocasions es revictimiza a les dones, per la qual cosa és necessària l'obligatorietat de formació específica en la matèria, impartida per una institució acreditada, prèviament a ocupar el seu lloc, tant dels magistrats al capdavant d'òrgan jurisdiccional especialitzat, com d'advocats, forenses i equips psicosocials que intervinguen en els Jutjats especialitzats de violència de gènere.

L'educació és una altra de les nostres preocupacions. Si no trenquem els cicles, la violència de gènere passarà de generació en generació, pel que és matèria de l'Acord tant el Pla Nacional de Sensibilització i Prevenció de la Violència de Gènere com el Pla integral per a prevenir, protegir i reparar el dany a menors víctimes de violència de gènere i, especialment, la incorporació al currículum en totes les etapes



● AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

educatives la formació específica en Igualtat, educació afectiu- sexual i de prevenció de la violència de gènere. Finalment, tal com han recomanat tant la CEDAW com a Conveni del Consell d'Europa sobre Prevenció i Lluita contra la Violència contra la Dona i la Violència Domèstica, estem convençuts que és el moment d'ampliar la Llei Integral contra la Violència de Gènere de manera que estiguen recollides en ella totes les manifestacions d'aquesta violència i no exclusivament les que es produeixen en relacions de parella com ocorre en aquest moment.

Un any més, volem recordar a totes i cadascuna de les víctimes mortals de la violència de gènere. Dones amb noms i cognoms, amb una vida per davant que es va ser truncada per una violència cruel exercida, precisament, per la persona amb la qual un dia van decidir compartir la seua vida. També a tots els menors, als fills i les filles dels maltractadors, víctimes al mateix temps d'aquesta violència >>.

7º) INFORMES DE INTERVENCIÓN.

Por la **Sra. Interventora**, se da cuenta de los siguientes asuntos:

- El 20 de octubre 2016, se ha realizado el envío telemático de la **Cuenta General del Presupuesto 2015**, aprobada por el Pleno Municipal, efectuándose la rendición de cuentas a la Sindicatura de la Comunidad Valenciana.
- Remisión de la Información del **3er trimestre**, de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros **2016**.
- Morosidad y periodo Medio de pago del 3er trimestre:

1º) **Informe trimestral** de cumplimiento de términos Ley 15/2010.

Detalle del pago realizado y pendiente de pago de la Entidad Local

AYUNTAMIENTO DE CÀRCER EJERCICIO 2016 3º TRIMESTRE.

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el trimestre	Período medio de pago PMP (días)	Período medio de pago excedido PMPE (días)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
TOTAL	11,49		191	82.825,17	0	163.536,83

Intereses de demora pagados en el trimestre.	Intereses de demora pagados en el período		
	Número de pagos	Importe Total.	
	TOTAL	0	0,00



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago PMPP (días)	Período medio del pendiente de pago excedido PMPPE (días)	PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			Dentro del período legal de Pago a final del trimestre		Fuera del período legal de pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
TOTAL	12,76		67	57.611,11	3	194,53

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en el registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio de operaciones pendientes reconocidas	Pendientes de reconocimiento de la obligación	
		Número	Importe Total
		TOTAL	0

2º) Cálculos realizados en aplicación a la disposición Transitoria décima de la Ley 27/2013 LRSAL, para la Entidad del cómputo del PMP RD 635/2014:

- Ratio de Operaciones Pagadas: -18,51 días.
- Importe de Operaciones Pagadas: 82.825,17.- €uros
- Ratio de Operaciones Pendientes de Pago: -17,24 días.
- Importe de Operaciones pendientes de pago: 57.805,64.- €uros
- Período medio de pago de la Entidad: -17,99 días.

8º) INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por la **Alcaldía** se pasa a informar de los siguientes asuntos:

- **Compra** de la casa o **inmueble del Sr. José Ribelles**, para conectar la calle Riu Sellent con la calle y la pasarela junto al lavadero.
- **Compra** de la casa o **inmueble de Demofilo** con el fin de construir un pasaje que conecte la Avenida Valencia con el paseo Ausias March junto a la plaza Generalitat.
- Se informa de ciertas **fugas de agua**. Se están detectando como mejoras en la obra adjudicada por la Mancomunidad de Aguas Potables para el aforo del pozo Molinera, que previsiblemente se pondrá en funcionamiento con energía solar. No obstante, se está a la espera de recibir los Informes preceptivos. Se quiere dar premura a la puesta en marcha de dicho pozo, ya que de la última analítica resultaron **62 mg** de nitratos. El aforo del pozo de la Molinera, después de su ejecución, cuyo importe fue de //22.000.-//€uros, ha dado un



● AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

caudal de 40 litros por segundo y un nivel de nitratos excelente. Si se consigue poner en marcha dicho **pozo** con placas fotovoltaicas, se ahorrará mucho dinero en gastos de suministro eléctrico.

- Reunión con el departamento de **Bienestar Social**, donde según se dice se van a incrementar las ayudas.
- Reunión acerca de contemplar las **necesidades** del pueblo.
- Reunión con el **AMPA** de la Escuela Municipal Infantil.
- Reunión el miércoles con el Director General del Agua, donde se tratará el tema del **pozo**.
- Proyecto de obras en los **caminos rurales** (ya se ha explicado en el punto de informes en la relación de Decretos). Se informa de los expedientes de las obras incluidas en el PPOS´2016 y de las Inversiones Financieramente sostenibles, cuya tramitación administrativa se está llevando a cabo.
- Se están estudiando todos los **Seguros** del Ayuntamiento.
- En trámite también el expediente de contratación de la **Luz del Alumbrado Público**.
- Respecto al **medio ambiente** y los **espacios degradados**, se está a la espera de recibir la subvención para mantener el cauce del **río Sellent**, e incluso intentar declararlo como zona de espacio protegido.
- Reunión con el abogado Martínez Morales, para tratar el tema de la **Residencial Aldeamayor**.
- Estudio del Proyecto de **Escuelas** de Càrcer.
- Reunión con las **empresas** del pueblo sobre el **control de vertidos**, a fin de que el agua residual que se vierte a la **Depuradora** se haga en las condiciones adecuadas.
- Felicitar a la **Falla** el Corralot por sus actividades en el pueblo, y especialmente por la Declaración de las Fallas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Por último, el Concejal de Cultura Sr. Javier Pla Osca, informa al Pleno del escrito recibido en este Ayuntamiento por parte del Sr. Jesús Huet Pascual, Secretario del Consejo Valenciano de Cultura y miembro del Consejo Técnico de Heráldica y vexilología de la Generalitat Valenciana, en donde se describe la forma que debe adquirir el **Escudo Oficial de Càrcer**, aprobado por el Pleno Municipal de esta Corporación el día 21 de enero de 1955, sin que haya constancia de ningún acuerdo posterior que viniera a modificarlo. Por ello, este escudo sería el válido hoy por hoy. El Escudo Oficial del municipio de Càrcer será el que exhibe el concejal, visualizado por todos por los miembros del Pleno y los vecinos asistentes a esta Sesión.

9º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular en la Sesión de fecha 6 de octubre de 2016:

- Colocación, tiempo y forma de las banderas en lugares puntuales del casco urbano:
Se contesta por el **Sr. Alcalde**, ya que la pregunta es una queja nos gustaría realizar algunas **matizaciones**:



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

- a) El sentir del pueblo de Càrcer es aquel que mayoritariamente sus vecinos manifestaron en las urnas.
- b) El Equipo de Gobierno es tremendamente respetuoso con los símbolos constitucionales, y así están expuestos los 365 días del año en la fachada balcón del Ayuntamiento.
- c) Que la Constitución, así como el Estado Autonómico que se votó, y que apoya la carta magna, garantiza la libertad de pensamiento, por lo tanto no intenten ustedes apropiarse de ninguna identidad como algo exclusivo de una parte de los ciudadanos valencianos o españoles. Son tan valencianos los republicanos, los catalanistas o los “blaveros”. Tan solo, exigimos respeto entre todos, y respeto a las reglas del juego. Respeto que no ha tenido en los últimos años el gobierno del Partido Popular.
- d) Las banderas Constitucionales, han estado colgadas los días de fiestas importantes en la Plaza del Cristo de la Agonía, como dijimos cuando en esta plaza se celebran actos importantes.
- e) El 9 de octubre día Nacional del “**País Valencià**”, se realizó un acto institucional izando la Senyera, y por ello, no le consiento a usted portavoz del Grupo Municipal Popular ni a nadie, que digan que faltamos al respeto a un símbolo de todos los valencianos. Por cierto, mientras un buen grupo de vecinos celebramos este acto, a ustedes no se les vió en ninguna parte, un día tan importante como dicen en sus declaraciones.
Para terminar, la identidad de la Agrupación Ciudadana de Càrcer, es la decencia y el servicio al pueblo, identidad difícil de mantener en su Grupo Municipal Popular.

- Respecto a las autorizaciones para cortar las calles a las comparsas y a los festeros indiscriminadamente:

El criterio del Equipo de Gobierno, ha sido siempre facilitar a los festeros y a la Junta Central de Moros y Cristianos sus actividades, ya que estamos hablando de cortar calles por las noches durante unas horas.

- Zonas inundables. Problemática en las calles:

Efectivamente, el año pasado esta Corporación invirtió //32.000.-€uros// para mejorar el sistema de los desagües en las calles de todo el pueblo, realizando dos actuaciones en tres puntos determinados que facilitarían mejor el curso del agua. Las lluvias del día 24 de septiembre con más de 50 litros por metro cuadrado en menos de 30 minutos, fueron la prueba que las actuaciones realizadas eran las correctas, pues evitamos que ninguna calle o vivienda se inundaran. Ya saben, que la mejora de un servicio como son los desagües a ustedes les importa bien poco.

- Funciones del personal. Puestos de trabajo.

Estamos trabajando en mejorar los recursos humanos, y esto es un proceso lento. Intentamos negociar con los trabajadores, y por lo tanto, no tenemos



● AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

todavía un documento escrito que defina todas las funciones del personal del Ayuntamiento.

- Explicaciones y preguntas realizadas en solicitudes en Registro de Entrada.

Siempre se han contestado a todas las preguntas, y hemos facilitado la documentación que nos ha pedido la oposición. Si existe alguna cuestión que se ha omitido, la indican ustedes y como siempre hemos hecho se les contestará.

- Cortes de agua por parte de la Mancomunidad de Aguas Potables.

Debería indicar usted el momento concreto de los cortes de agua, porque realiza afirmaciones de manera muy generalizada y esto no es correcto.

- Utilización de los Grupos Electrónicos en Fiestas de Moros y Cristianos.

Se explica por el Concejal las actuaciones que se realizaron respecto a la utilización de los Grupos Electrónicos, y las circunstancias que acontecieron en las fiestas reseñadas.

- Contratación de la Empresa Servigota S.L. por afinidad con la familia del Sr. Alcalde.

Cuando usted formula la pregunta al día siguiente se mandaron dos cosas:

- 1) Que **no** se volvieran a utilizar los servicios de dicha empresa.
- 2) Que la Secretaria del Ayuntamiento hiciera un Informe sobre la situación legal de trabajar con esta Empresa.

El Informe concluye que no es incompatible contratar con la Empresa Servigota S.L., aunque especifica algunas observaciones que pueden subsanarse. No obstante, la decisión que se ha tomado es de **no volver a utilizar los servicios de esta empresa**, porque creo que además de ser decente hay que parecerlo.

Quisiera aclarar algunas cuestiones al respecto. Servigota S.L. está trabajando con el Ayuntamiento de Càrcer desde prácticamente su fundación, y es la única empresa especializada en la zona en cuanto al cometido que realiza. Su competencia está más que demostrada. Me hubiera gustado que usted Sra. Marta, hubiera tenido la misma diligencia en sus actos, como son las facturas expedidas en el Horno de Digna Sancho Molla, teniendo la alternativa que tiene en el horno panadería de Agustina. O por ejemplo, contratar en el Ayuntamiento a una hermana de un Concejal de su Equipo de Gobierno. Y además de todo esto, usted ha contratado y ha hecho fija a una persona que iba en su lista electoral en el año 2007, negando a los demás vecinos acceder a este puesto de trabajo. Todo esto por poner algunos ejemplos.



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana n° 2 - ☎ 962580016 - 📠 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

A continuación el **Sr. Alcalde** pasa la palabra a la **Secretaria-Interventora** quien da lectura del **Requerimiento** por parte del Alcalde, así como del **Informe** emitido al respecto, y de los que se dará copia a la portavoz del Grupo Municipal Popular, junto con el borrador de la presente Acta.

- Imputación del Sr. Alcalde o sentencia.

Se pone sobre la mesa un Auto de Sobreseimiento Provisional del 21 de octubre sobre Procedimiento-Diligencias Previas n°000381/2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Alzira (Valencia), en cuanto a una demanda de D. Miguel José Sarrión Juárez contra el Sr. Josep Botella Pardo y otras catorce personas, por un presunto delito de calumnias y otro de injurias.

- Falta de respeto a concejales.

En esta Sala nunca se ha faltado al respeto a ningún miembro de la oposición, ni por parte de los concejales ni por parte de los vecinos asistentes. Por calumnias y otros comentarios en el diario publicadas, *¿Sabe usted quien han sido los presuntos estafados?*; pues los vecinos de este pueblo, y esa persona presunta estafadora es el Presidente de Honor del Partido Popular de Càrcer.

A continuación, se formulan por parte de la **Sra. Marta Hernandis Martinez**, portavoz del Grupo Municipal Popular, los siguientes **RUEGOS Y PREGUNTAS**:

- Esta Concejala no habla nunca a título personal, sino del Grupo Municipal Popular, y a estas alturas del siglo XX no vamos a entrar a debatir lo que desde hace siglos son las banderas ni las nomenclaturas. Y menos trasladar este debate al Pleno.
- Cuando les preguntamos sobre la legalidad de la contratación de los hermanos (Servigota S.L.), vínculo familiar directo del Alcalde, conociendo el estilo que ustedes suelen practicar, sabíamos perfectamente que se pondrían a escarbar cajones y acusarnos. Nunca hemos contratado a la hermana de ningún concejal.
Y si durante ocho años de gobierno, solo han encontrado una factura de una bandeja de pasteles de un horno panadería de Alcàntera, también pueden encontrar centenares de facturas del horno panadería de Agustina, que es el único de Càrcer con quien hemos trabajado siempre, y con mucho gusto, al igual que con todos los comercios locales.
- Tampoco vamos a entrar en provocaciones, ya que nos critican, y al mismo tiempo, ustedes en año y medio, todo lo que han organizado está en manos de personas que se presentaron en la lista de la Asociación Ciudadana de Càrcer (ACC), Junta Local contra el Càncer, clases de cerámica, de ping-pong, cursos de pintura etc., de forma remunerada o no, y en ningún caso hemos hecho crítica política, porque pensamos que son personalizaciones que no nos llevan a ningún sitio.



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

☎ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Por cierto, el Sr. *Alcalde* expone que no quiere ensuciar su honorabilidad, y en cambio, se pasa por Plenos perdiendo los papeles, acusando, juzgando y condenando, levantando la voz y faltando al respeto a la oposición, o permitiendo que se pierdan las formas. Destacar, que usted tiene el sentido de la honorabilidad muy elevado por encima del respeto a las demás personas.

En cuanto al Informe de Secretaría, aunque se quiera revestir de legalidad al Sr. Alcalde para que contrate con empresas de sus hermanos (siendo el mismo Alcalde el máximo responsable aunque delegue), no deja de ser moralmente impropio.

- Felicitar a la Falla “El Corralot”, a quien llevamos muchos años acompañando, y también al colectivo fallero valenciano y a todos los valencianos en general, por la Declaración como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la fiesta de las Fallas. Realmente, pensamos que es un reconocimiento merecido y que nos complace mucho, después de tantos años en los que se intentó trabajar para conseguirlo.
- Felicitar a la Banda de Música por la celebración de las Fiestas de su patrona Santa Cecilia, y además por todo el trabajo que realizan preparando su 125 aniversario.
- Desde el Grupo Municipal Popular, **queremos preguntar**, cómo ha quedado el expediente de adjudicación de la obra en la Calle Alcudia de Crespins y en la Plaza Generalidad Valenciana, ya que se ha hecho la mesa de contratación y todavía no se ha vuelto a convocar *¿Se ha baremado ya?*
- Por parte del **Grupo Municipal Popular**, queremos mostrar nuestra queja, ya que hemos pedido por escrito poder asistir al Ayuntamiento a consultar documentación pública a la cual como Concejales, tenemos la obligación y el derecho a controlar, en horarios en que hayan trabajadores en el Ayuntamiento como puede ser los lunes por la tarde, antes y después de las Sesiones Plenarias, y este derecho se nos niega reiteradamente. Pensamos que somos Concejales de este Ayuntamiento y no público en general, pero parece que el tratamiento recibido por parte de la Alcaldía es de total oscurantismo y falta de transparencia.
- Hemos observado que se utiliza un vehículo nuevo por parte del Ayuntamiento y quisiéramos saber si se ha comprado o si está en pruebas.
- ¿Qué ha pasado con la compañía de telefonía que se contrató en un primer momento?. Por qué se ha cambiado de compañía, y de qué manera están pagándose los dos teléfonos de alta gama que adquirieron el Sr. Alcalde y el número dos, el primer Teniente de Alcalde.
- Ya preguntamos la pasada sesión plenaria, sobre la contratación de la maestra de la Escuela Municipal Infantil, y queremos que ahora nos informen de cómo



• AYUNTAMIENTO DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

va el proceso de la Bolsa de Trabajo. *¿Cuánta gente hay? ¿Es verdad que se han recurrido las bases? ¿Se ha baremado ya?*

Finalizada **la intervención** de la Sra. Marta Hernandis Martinez, el **Sr. Alcalde** procede a **contestar algunas de las preguntas formuladas**:

- Respecto a la adjudicación de la Urbanización de la Calle Alcudia de Crespins y de la Plaza de la Generalidad Valenciana, después de la fase de negociación y del Informe del Técnico Municipal, se convocará de nuevo a la mesa de Contratación, para que eleve su propuesta al Órgano de Contratación.
- En cuanto al proceso de confección de la Bolsa de Trabajo y a la selección de una Técnico de Educación Infantil para la Guardería o Escuela Municipal Infantil, se está en fase de baremación a falta de la entrevista. Se han presentado **47** aspirantes y al final del proceso que se está haciendo con total transparencia, se podrá acceder a ver la documentación si se desea.
- El vehículo (camión pequeño) que se está utilizando, lo es en período de prueba. Se nos prestó 2 ó 3 días para ver si nos gustaba.
- Por parte de **D. Juan Peirats**, Concejal de la Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) **se reprocha** la alusión que se hace al horno panadería de Agustina ubicado en Càrcer, por parte de la portavoz Municipal, en cuanto a las facturas emitidas por dicho establecimiento.
- Asimismo, se matiza por **D. Antonio Nadal**, Concejal de la Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC), que nunca se ha recibido ninguna cantidad del Ayuntamiento por dar clases de ping-pong. Añade además, que tiene mucha memoria y podría decir cosas que afectarían a terceras personas, por lo que no quiere verse obligado a ello.

Ante las alusiones señaladas, se plantea un fuerte e intenso debate y discusión por los miembros de la Corporación Municipal, que viene a interrumpir el **Sr. Alcalde** mandando al orden a los asistentes.

Por último, los miembros del Grupo Municipal Popular, matizan que las alusiones que se han hecho, no han sido con ninguna mala intención, y se quiere dejar claro que no se ha querido ofender a nadie.

Y sin más asuntos a tratar, se levantó la Sesión finalizando a las **21,00** horas y **25,00** minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Josep Botella Pardo

ANTE MÍ,
LA SECRETARIO

Fdo. Ana Camacho Vidal